

Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Campeche

Entidad Fiscalizada:

Instituto Electoral del Estado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales



Criterios de selección

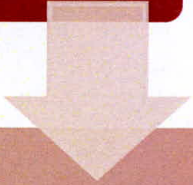
Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.



Gastos previstos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

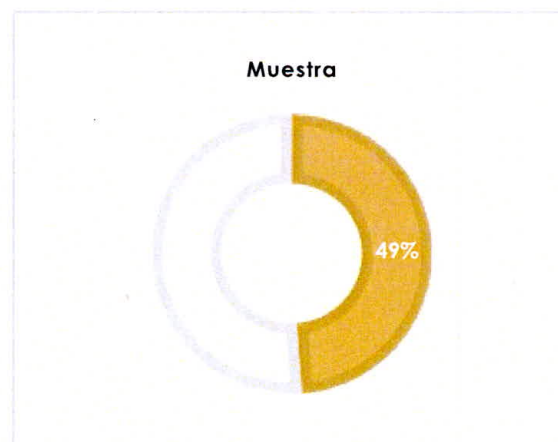
Muestra

La muestra revisada representó el 48.8% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
217,628,888	106,155,239	48.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales:	
Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos, Remuneraciones y Contabilidad Gubernamental (Estado). Guía de Egresos (excepto Remuneraciones).

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2022 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2022 - 2021 (pesos)

Concepto	2022		2021		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	10,005,066	39.6	5,221,982	25.8	4,783,083	91.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	226,584	0.9	281,656	1.4	-55,072	-19.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,120	0.0	10,320	0.1	-2,200	-21.3
Otros Activos Circulantes	210,365	0.8	210,365	1.0	0	0.0
Suma	10,450,135	41.4	5,724,323	28.2	4,725,811	82.6
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,966,816	23.6	5,966,816	29.4	0	0.0
Bienes Muebles	25,224,320	99.8	24,950,231	123.1	274,090	1.1
Activos Intangibles	1,053,355	4.2	1,053,355	5.2	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-17,430,637	-69.0	-17,430,637	-86.0	0	0.0
Suma	14,813,854	58.6	14,539,764	71.8	274,090	1.9
Suma el Activo	25,263,989	100	20,264,087	100.0	4,999,901	24.7
Pasivo						
Pasivo Circulante						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	42,036,283	166.4	82,179,383	405.5	-40,143,100	-48.8
Otros Pasivos a Corto Plazo	40,961,248	162.1	29,779,291	147.0	11,181,957	37.5
Suma	82,997,532	328.5	111,958,674	552.5	-28,961,143	-25.9
Pasivo No Circulante						
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	1,039,806	4.1	1,039,806	5.1	0	0.0
Suma	1,039,806	4.1	1,039,806	5.1	0	0.0
Suma el Pasivo	84,037,338	332.6	112,998,480	557.6	-28,961,143	-25.6
Patrimonio						
Patrimonio contribuido	68,761	0.3	68,761	0.3	0	0.0
Aportaciones	68,761	0.3	68,761	0.3	0	0.0
Patrimonio Generado	-58,842,110	-232.9	-92,803,154	-458.0	33,961,044	-36.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44,551,028	176.3	-22,869,644	-112.9	67,420,671	-294.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	-126,171,413	-499.4	-103,301,769	-509.8	-22,869,644	22.1
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	22,778,275	90.2	33,368,259	164.7	-10,589,984	-31.7
Suma la Hacienda Pública	-58,773,349	-232.6	-92,734,393	-457.6	33,961,044	-36.6
Suman el Pasivo y el la Hacienda Pública	25,263,989	100.0	20,264,087	100.0	4,999,901	24.7

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio de la entidad fiscalizada es el siguiente:

Estado de Actividades
Comparativo 2022 y 2021
(pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,380,352	151,105
Productos	1,380,352	81,397
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	69,708
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	215,138,268	329,975,488
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	215,138,268	329,975,488
Total de Ingresos y Otros Beneficios	216,518,619	330,126,593
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	76,098,109	246,357,192
Servicios personales	59,944,358	101,597,134
Materiales y suministros	791,987	39,833,444
Servicios generales	15,361,764	104,926,613
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,869,483	106,639,045
Ayudas sociales	95,869,483	106,639,045
Total de Gastos y Otras Pérdidas	171,967,592	352,996,237
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44,551,028	-22,869,644

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022 fue publicada el 16 de diciembre de 2021, contemplando erogaciones específicas para el Instituto Electoral del Estado de Campeche por 182 millones 142 mil 3 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos recaudados ascendieron a 216 millones 518 mil 619 pesos.

Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	1,380,352	1,380,352	1,380,352	1,380,352	1,380,352
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	182,142,003	32,996,265	215,138,268	215,138,268	215,138,268	32,996,265
Total	182,142,003	34,376,616	216,518,619	216,518,619	216,518,619	
Ingresos excedentes						34,376,616

Fuente: Cuenta Pública del Estado de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2022 y 2021
(pesos)

Rubro de Ingresos	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Productos	1,380,352	81,397	1,298,954	1595.8
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	69,708	-69,708	-100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	215,138,268	329,975,488	-114,837,220	-34.8
Total	216,518,619	330,126,593	-113,607,974	-34.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, y que provienen de las erogaciones que contempla la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 16 de diciembre de 2021, asciende a 182 millones 142 mil 3 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 34 millón 376 mil 616 pesos, que fue autorizada en el acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2023 del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha 31 de enero de 2023.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a 217 millones 628 mil 888 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2022
(pesos)

Objeto del gasto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	51,122,520	711,245	51,833,765	59,944,358	59,944,358	-8,110,593
Materiales y Suministros	1,940,000	0	1,940,000	791,987	791,987	1,148,013
Servicios Generales	9,210,000	7,432,541	16,642,541	15,361,764	14,105,864	1,280,777
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,869,483	0	95,869,483	95,869,483	95,869,483	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000	0	1,000,000	274,090	205,131	725,910
Deuda Pública	23,000,000	26,232,830	49,232,830	45,387,206	45,387,206	3,845,624
Total	182,142,003	34,376,616	216,518,619	217,628,888	216,304,029	-1,110,268

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2022 y 2021
(pesos)

Objeto del gasto	2022	2021	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	59,944,358	101,597,134	-41,652,777	-41.0
Materiales y Suministros	791,987	39,833,444	-39,041,457	-98.0
Servicios Generales	15,361,764	104,926,613	-89,564,849	-85.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,869,483	106,639,045	-10,769,562	-10.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	274,090	880,177	-606,087	-68.9
Deuda Pública	45,387,206	15,877,779	29,509,427	185.9
Total	217,628,888	369,754,193	-152,125,305	-41.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche en lo relativo al Instituto Electoral del Estado de Campeche Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2022, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 26 de enero de 2024 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número DEAPPAP/0099/2024 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



RECEBIDO
26 ENE. 2024
L. A. F. RENZZO MOISES VILLEGAS HEREDIA
Encargado de Auditoría

SECCIÓN: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS
OFICIO No.: DEAPPAR/0057/2024
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de enero de 2024

C.P.C. MANUEL CANDELARIO CAMAL PAAT,
DIRECTOR DE AUDITORÍA "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.

AT'N: L.A.F. RENZZO MOISES VILLEGAS HEREDIA
ENCARGADO DE AUDITORÍA

Con fundamento en los artículos 288 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 4 fracción II, punto 2.2, inciso a) y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y con el fin de presentar las aclaraciones pertinentes en atención a los **Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a la orden de visita domiciliaria 197/ASE/DAC/2023**, se informa lo siguiente:

Resultado 1

De las razones excepcionales, informo que se deriva del recorte que sufrió el capítulo 1000, en el presupuesto 2022, sin embargo aun disminuyendo la plantilla del personal, fue suficiente para tener un Balance Presupuestario positivo al cierre del ejercicio 2022, cabe mencionar que si fue favorable para el siguiente ejercicio, ya que el Balance Presupuestario 2023 se cerró de forma positiva.

De las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, se informa que al Instituto Electoral del Estado de Campeche, se le aprobó \$25,613,460.00, en el presupuesto 2023, para el capítulo 90000, correspondiente a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Del número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponible sostenible, informo que para el ejercicio 2023 Balance presupuestario cerró de manera positiva.

Resultado 2

De la observación de los trasposos de recursos realizados del Capítulo 1000 de Servicios Personales a otros capítulos presupuestales, tengo a bien informar que los trasposos realizados corresponden a partidas dentro del mismo capítulo 1000, como consecuencia de la aplicación real del gasto.

Así, mismo hago de su conocimiento que la ampliación por la cantidad de \$711,245.00 al Capítulo 1000, se deriva de devoluciones efectuadas por parte del INFONAVIT, ya que en el ejercicio 2021 se duplicó un pago por parte del IIEEC a favor de la Institución en cita, por lo que se realizaron las gestiones pertinentes para obtener dichos reintegros, tal como se demuestra en la documentación adjunta al punto 9 del presente oficio.

Resultado 3

En relación a la observación, relativa a que no se dio cumplimiento a las cláusulas que señala el Convenio celebrado por el Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COESICYDET) y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha 28 de marzo de 2022, informo que mediante oficio No. DEAPPAR/0057/2024, mismo que se anexa, esta Dirección solicita copia de los Informes Semestrales del ejercicio 2022, en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula TERCERA de dicho Convenio, toda vez que en la entrega-

Av. Ayuntamiento No. 18, Apto. 4 de 4to. Piso, CP. 240304
San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 01 (981) 12 13 612
www.iesec.org.mx

1

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

Pliegos de Observaciones

Relativo a las erogaciones que presentan irregularidades

Criterio

Conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este orden de ideas, se advierte que los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen entre otras cosas que, los entes fiscalizados estarán obligados a respaldar las operaciones presupuestales y contables mediante la documentación correspondiente, misma que deberán conservar y en su caso poner a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera.

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo y 43.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11 y 12.

Ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche, artículo 290-8 fracción IX

Reglamento del instituto electoral del estado de campeche para la fiscalización de las agrupaciones políticas estatales y organizaciones locales, artículo 45 fracción XIX.

▪ Resultado 10

Se realizaron cancelaciones de obligaciones de pago por \$577,680.00 (son: Quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que fueron creadas por concepto de servicio de sanitización y desinfección prestados en el ejercicio fiscal 2021, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se informa si por los servicios que señalan cada uno de los CFDI por los que el proveedor solicita su cancelación, existen documentos que evidencien la entrega recepción del servicio adquirido.
- No se proporciona documento que evidencie la consulta al área específica de la entidad, para determinar la procedencia de la solicitud de cancelación de los CFDI por parte del proveedor.
- No se proporciona documento que evidencie la aceptación de la entidad fiscalizada a la solicitud del proveedor, firmado por el servidor público competente.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 01

▪ Resultado 22

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$218,541.28 (son: Doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.), por concepto de compra de material de papelería y pintura, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se justifica el uso y aplicación de lo adquirido.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

■ Resultado 23

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$11,106.00 (son: Once mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de compra de material de papelería y pintura, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carece de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que formalice la erogación.
- No se justifica el uso y aplicación de lo adquirido.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.

■ Resultado 24

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$368,880.00 (son: Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de servicios jurídicos profesionales, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- No se justifica la prestación de los servicios adquiridos.
- No se acredita documentalmente la inscripción del abastecedor del servicio al padrón de proveedores.
- No se proporciona, a requerimiento de esta autoridad, documentos que acrediten y señalen datos precisos de la capacidad técnica y económica del proveedor para desarrollar la actividad de servicios jurídicos.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 06**

Relativo al pago de plazas presupuestales que exceden las autorizadas en el tabulador

Criterio

Conforme a lo previsto por el artículo 121, primer párrafo y tercer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos estatales y municipales se fijarán anualmente en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del correspondiente municipio, en el entendido que los referidos tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables en efectivo como en especie.

Fundamento Legal

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 72 fracciones I y II.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023, artículo 37 primer párrafo fracción III.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado De Campeche Artículo 60.

▪ **Resultado 12**

Se efectuaron erogaciones por \$750,453.65 (son: setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), por pago de plazas presupuestales que exceden las autorizadas en el tabulador General de plazas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, integrado en la ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 publicada el 16 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

Acción Probable: Pliego de Observaciones 02

Relativo al pago de recargos, actualizaciones y manejo incorrecto de los recursos públicos

Criterio

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, las Secretarías y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1 segundo párrafo y 67 segundo párrafo.

Ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche, artículo 97, 99 y 288 fracción XIII.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 quinto párrafo.

Ley del seguro social, artículo 39.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 71 fracción IV.

Reglamento Interior del Instituto Electoral Del Estado de Campeche; artículos 42 fracciones III y VIII y 96 fracción II.

Reglamento del instituto electoral del estado de campeche para la fiscalización de las agrupaciones políticas estatales y organizaciones locales, artículo 42 numeral 1 fracciones I y XIV

▪ **Resultado 13**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$83,890.00 (son: Ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

▪ **Resultado 14**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,600.00 (son: Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

▪ **Resultado 15**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$181,345.62 (son: Ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el entero extemporáneo de cuotas obrero patronales.

▪ **Resultado 16**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,785.10 (son: mil setecientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.) por concepto de pago de intereses moratorios al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) por el entero extemporáneo de las cuotas retenidas.

▪ **Resultado 18**

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$17,086.00. (son: diecisiete mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones y recargos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

▪ Resultado 19

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$464,776.28 (son: cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 28/100 M.N.) por concepto de pago de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el entero extemporáneo de cuotas obrero patronales.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 03**

▪ Resultado 17

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$2,978,435.00 (son: dos millones novecientos setenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, que se cubrieron con recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no obstante que debió cubrirse con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 04**

▪ Resultado 20

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$6,254,702.02 (son: seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos dos pesos 02/100 M.N.) por concepto de pago de prerrogativas a partidos políticos, las cuales presentan la siguiente irregularidad:

- No fueron pagados en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Se constata que se pagaron erogaciones mediante expedición de cheques que fueron registrados en la partida presupuestal del gasto 4471 denominada Ayudas Sociales a entidades de interés público.

Acción Probable: **Pliego de Observaciones 05**

Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

Fundamento Legal

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 14, 24 fracción I, 25, 72, fracción X.

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche artículo 36 fracción IX.

▪ Resultado 1

Los ingresos recaudados del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2022 no justifican los egresos devengados en el mismo periodo, originándose un balance presupuestario de recursos disponibles negativo al 31 de diciembre de 2022 por \$1,110,268.00 (son: Un millón ciento diez mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). La entidad fiscalizada por el ejercicio fiscal 2022, no procuró el equilibrio presupuestal entre sus ingresos de libre disposición y sus gastos no etiquetados; en consecuencia, no se justifica la generación en el ejercicio fiscal 2022 de un balance presupuestario negativo.

▪ Resultado 2

Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios, en lo que se refiere a que se realizaron traspasos de recursos del Capítulo 1000 de Servicios Personales a otros capítulos presupuestales y viceversa.

▪ Resultado 4

Se realizó una ampliación presupuestal a los ingresos por \$617,677.55 (son: Seiscientos diecisiete mil seiscientos setenta y siete pesos) la cual presenta la siguiente irregularidad:

- No proviene de una fuente de ingresos que efectivamente haya sido recaudada por la entidad fiscalizada.

▪ Resultado 5

Se ejercieron recursos públicos por \$46,932,628.46 (son: Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 46/100 M.N.) sin tener suficiencia presupuestaria disponible para ello en las partidas del gasto, por lo que, al cierre del ejercicio fiscal, el 31 de diciembre de 2022, existen partidas presupuestales del gasto sobregiradas.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Fundamento Legal

Convenio marco por que se transferirán los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos, por parte del instituto nacional electoral, para el efecto de que el recurso transferido sea aplicado a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, y que fuese celebrado el 18 de marzo de 2022.

Reglamento Interior del instituto electoral del estado de campeche, artículo 42 numeral 1 fracción I.

▪ Resultado 3

Incumplimiento a disposiciones legales y normativas locales en lo que respecta a que no se dio cumplimiento a las cláusulas Tercera, Cuarta y Décima primera que señala el documento denominado "Convenio Marco por el que se transferirán las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos por parte del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de que el recurso transferido sea aplicado a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación".

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Fundamento Legal

Ley general de contabilidad gubernamental, artículos 2, 19 fracción VII y 67.

Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, inciso b. Reglas específicas del registro y valoración del activo, numeral 6. Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes.

Reglamento Interior del instituto electoral del estado de campeche artículo 42 inciso 1 fracción I y IX, 45 fracción VII.

▪ Resultado 6

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que no se reconoció en la contabilidad de la entidad fiscalizada el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

▪ Resultado 7

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a que no se registraron las transacciones del gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente a la de su pago.

▪ Resultado 8

Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que respecta a la entidad fiscalizada no realiza registros en el módulo de "Bienes Patrimoniales", que forma parte del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que maneja, para el control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Fundamento Legal

Ley del seguro social, artículo 39.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 39 y 40.

Reglamento Interior del instituto electoral del estado de campeche, artículos 42 fracción I y 96 fracción III.

▪ Resultado 9

No se enteró al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) \$570,250.53 (son: Quinientos setenta mil doscientos cincuenta pesos 53/100 M.N.) por concepto de cuotas patronales que se registraron en cuenta contable 2117-2-0003-001 Infonavit varios.

▪ Resultado 11

Se generaron obligaciones de pago por \$225,652.74 (son: Doscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), por concepto de renta de edificios, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carecen del instrumento jurídico que formalice las operaciones de arrendamiento, específicamente el contrato de arrendamiento.

▪ Resultado 21

Se efectuaron erogaciones con recursos públicos por \$1,039,145.46 (son: Un millón treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.), por concepto de renta de edificios, las cuales presentan las siguientes irregularidades:

- Carecen del instrumento jurídico que formalice las operaciones de arrendamiento, específicamente el contrato de arrendamiento.

Acción Probable: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"

C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat

Encargado de Auditoría

L.A.F. Renzzo Moises Villegas Heredia

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Se hace de su conocimiento que el presente documento lo firma la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Directora de Auditoría "A" Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Campeche en virtud de la ausencia definitiva del Auditor Superior del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado por los artículos 85 y 90 fracción LXXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 10 y 24 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de manera electrónica en términos del artículo 2 fracción XIII, 3, 7, 10, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normatividad aplicable en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de febrero de 2024.

DIRECTORA DE AUDITORÍA "A" ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 85 Y 90 FRACCIÓN LXXXV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 10 Y 24 FRACCIÓN LXXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Documento:	ULnIIMPgEd
Firmante:	GUADALUPE ESTHER CARDENAS GUERRERO
Tipo de identificación:	e.firma
RFC:	CAGG720429R37
Certificado:	00001000000503827041
Documento firmado el:	20/02/2024-15:30:06
Firma electrónica:	B/rZ4IUiZyxTaO/6MhFc7XGXRx4SQzhboKIsrAhceR/jMBNxugJOr4D cH53GID3Ebntd1EOdatqB8PfSM8RhB53I2L9hXJPKezMbtnMpsPnq pLj3SUPXShoTuiEKnG6UWPuFlri3pwR55zXt96CDyjHJPjiFu0sW9M +4IBGUpraHgVuN/y7fDglPdsKedvUhn+PsOX2U1T+wFcnz+UBMuLf hT1pb9IFnEp/fYUP6pHdWa0NwP4gW9n7c6RDnQE8a6tm49bLy3CE +lL27r2ZiXbJCjFS9L8AYz5+x7yF8nOQxw68S82+l1cjULGeU3UJAm vwqm1rpH3IDAiXE1DEUEQ==

La firma electrónica avanzada, también goza de la garantía de no repudio. emitida por el Servicio de Administración Tributaria

Firma en línea con solidez jurídica

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento:	ULnIIMPgEd
Número de Serie/Folio:	339272736
Huella Digital (ampara):	YXJJaHNfdHNxL1VMbmXJTVBnRWQudHNx
Digestion:	d1YAuAhRi8CXV9mdjbZP12Urw4VW+EtKUXwEvYrK9M=
Fecha de constancia:	20240220213032.934Z
Proveedor de Servicios:	Reachcore (Advantage Security, S. de R.L. de C.V.)
Algoritmo:	SHA256

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la garantía de no repudio. Para ser considerada como avanzada, la firma tiene que estar sustentada por un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación (como el certificado de la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria).

Firmante:	e.firma
e.firma	CAGG720429R37
RFC:	00001000000503827041
Certificado:	B/rZ4IUiZyxTaO/6MhFc7XGXRx4SQzhboKIsrAhceR/jMBNxugJOr4DcH53GID3Ebntd1 EOdatqB8P8SM8RhB53I2L9hXJPKezMbtMpsPnqpLj3SUPXShoTuiEKnG6UWPuFlri3 pwR55zXt96CDyjHJPjiFu0sW9M+4IBGUpraHgVuN/y7fDgIPdsKedvUhn+PsOX2U1T+ wFcz+UBMuLfhT1pb9IFnEp/fYUP6pHdWa0NwP4gW9n7c6RDnQE8a6tm49bLy3CE+I L27r2ZiXbJCjFS9L8AYz5+x7yF8nOQxw68S82+I1cjULGeU3UJAmvwqm1rpH3IDAiXE1 DEUEQ==
Firma electrónica:	



El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada en el SIFICAM, podrá consultarse a través del sitio web de la Auditoría Superior del Estado de Campeche: <https://asecam.gob.mx/avisos-de-privacidad/>